

# ¿Qué sabemos acerca del control y la censura de libros de texto en España?<sup>1</sup>

## What Do We Know about Control and Censorship of Textbooks in Spain?

Carmen DIEGO PÉREZ  
Universidad de Oviedo

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido financiado en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Subprograma estatal de generación de conocimiento del Ministerio de Economía y Competitividad con el proyecto I+D EDU2014-53679.

**Resumen:** Los libros utilizados para la enseñanza han constituido desde sus orígenes un sector específico dentro del mundo editorial, tienen características propias como producto comercial y han estado sometidos al control de la Iglesia, del Estado o de ambos. Las formas de vigilancia, revisión y supervisión han sido similares para los libros utilizados en la enseñanza primaria, la enseñanza secundaria o la universidad. En este artículo nos centramos especialmente en el primer nivel educativo por ser el tiempo de escolarización obligatoria y al que los estudiosos han dedicado especial atención y revisamos el estado actual de la investigación. La historiografía aporta un conocimiento desigual tanto para las sucesivas etapas como para las diversas enseñanzas desde el siglo XIX.

**Palabras clave:** Control, Libros de texto, Política educativa, España.

**Abstract:** The books devoted to the education have meant from its origins a specific sector among the publishing sphere. They have particular characteristics as a commercial product and have been submitted to the control of the Church, the State or both. The means of surveillance, revision and supervision have been similar for the books used for elementary, secondary or higher education. This article will focus especially on the first educational level because it is the time of compulsory schooling and to which scholars have devoted special attention and review at the current state of research. Historiography brings uneven knowledge both for the successive stages and for to the various teachings since the nineteenth century.

**Keywords:** Control, Textbooks, Educational policy, Spain.

Los libros utilizados para la enseñanza han constituido desde sus orígenes un sector específico dentro del mundo editorial, tienen características propias como producto comercial y han estado sometidos históricamente al control de la Iglesia, del Estado o de ambos. Sin embargo, su publicación y aceptación dependió de que sus contenidos se acomodasen a una normativa estatal previa, salvo los que abordaban cuestiones de religión, de moral o fuesen destinados a los ejercicios de lectura en la escuela que debían someterse también a censura eclesiástica para obtener el *nihil obstat*.

En este artículo se recogen los estudios relativos al control de los libros de texto en España en la época contemporánea. En primer lugar se delimita el concepto de libro de texto y se señala su singularidad; seguidamente se recuerda someramente cómo las obras destinadas a la enseñanza de las primeras letras y del latín pasaron de disfrutar del privilegio de impresión a tener que someterse al control del estado desde principios del siglo XIX. Tras señalar las formas de autorización previa y el marco legal dado por la administración central y aludir a los conflictos surgidos con el desarrollo de los gobiernos autonómicos se desgranán las investigaciones realizadas sobre el control al que estuvieron sometidos los libros de texto.

#### CARACTERIZACIÓN DE LAS OBRAS DESTINADAS A LA ENSEÑANZA

En estas páginas revisamos la historiografía y los estudios sobre el control y la censura de las obras utilizadas para la enseñanza en España, a las que los investigadores se han referido de distintas maneras dado que la extensión de la educación a toda la población ha hecho de los libros utilizados por los estudiantes un objeto tan familiar que todos entendemos las expresiones “libro de texto”, “libro escolar”, “manual escolar”. Hace varias décadas que investigadores de diversas disciplinas (historiadores de la educación, de la cultura, del libro, de la lectura, teóricos de la educación, didactas...) se interesan por este objeto escolar y utilizan preferentemente alguna de estas expresiones, considerándolas intercambiables. Sin embargo, en cada una de ellas hay suficientes matices para que sea conveniente delimitar y conceptualizar la expresión utilizada en el título. Es evidente que cualquier libro puede ser utilizado en el contexto escolar –para la práctica de la lectura, por ejemplo–, pero eso no implica que sea un manual escolar en el sentido de que en él se compendie lo más sustancial de una materia.

Tanto el “manual escolar” como el “libro de texto” son concebidos inicialmente para ser utilizados en el proceso de enseñanza y así se refleja en su contenido pues exponen ordenada, sistemática y secuencialmente una disciplina o asignatura – cosa que no sucede con otros libros que pueden ser utilizados para la enseñanza—. En ambos casos sus páginas no solo transmiten conocimientos sino también valores, de modo manifiesto u oculto, razón por la que atraen la atención de los políticos, que intentan controlar las obras utilizables seleccionando o excluyendo las que contienen determinados saberes y valores.

Optamos por la expresión “libro de texto” para reducir el campo de estudio, centrándonos y revisando las investigaciones que han trabajado con los libros escritos y producidos para ser utilizados en la enseñanza, excluyendo, por tanto, trabajos que analizan las obras escritas con otra finalidad aunque en algunos momentos fueran utilizadas en la enseñanza oficial. En este caso entendemos que es más apropiado hablar de “libros escolares”, aunque sobre estas obras también el Estado ejerció un control, positivo o negativo. Un caso de control positivo, por declarar su lectura obligatoria en las escuelas primarias en 1906, ha sido *El Quijote*. El proceso se inició con la publicación de una adaptación aprobada oficialmente como libro de texto para las escuelas de instrucción primaria y para las escuelas normales en 1856 (Villalaín Benito, 1999: 354). Unos años después, coincidiendo con el tercer centenario de la publicación de la primera parte del *Quijote*, el Consejero de Instrucción Pública, Eduardo Vicenti y Reguera, publicó una selección de fragmentos de esta obra para uso escolar con el título *El libro de las escuelas*, donó cien ejemplares para los centros docentes y envió la obra para que la Real Academia Española y la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos emitieran un dictamen sobre su calidad. Ambas instituciones reconocieron que tenía cualidades y un mérito relevante, lo que conllevó que el Estado adquiriera ochocientos treinta y tres ejemplares para las bibliotecas públicas<sup>1</sup>. Un año después, una Real Orden de 1906 dispuso que los maestros de primera enseñanza empleasen para los ejercicios de lectura el *Quijote* adaptado a la edad de los escolares, pudiendo utilizar “ediciones como la que nos ocupa, ó las que hayan merecido ó merezcan en lo futuro análogo dictamen (...) y sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los maestros, y sí solo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros”<sup>2</sup>. El 1 de enero de 1913, otra Real

1 Real Orden de 6-7-1905 y el informe en *Gaceta de Madrid*, 192, 11-7-1905, pág. 130.

2 Real Orden 28-11-1906, *Gaceta de Madrid*, 340, 6-12-1906, pág. 901.

Orden dispuso que los maestros nacionales leyeran diariamente el *Quijote* y dieran una explicación adecuada a los niños<sup>3</sup> y, desde 1920, su lectura fue obligatoria para los escolares durante los primeros quince minutos del comienzo de las clases, debiendo el maestro explicar a continuación el pasaje leído. La lectura obligatoria de esta obra levantó una oleada de adhesiones y de protestas en las que participaron editores, maestros, inspectores de primera enseñanza y varios intelectuales, esgrimiendo razones pedagógicas y culturales (Diego y González, 2015). Estos hechos ejemplifican cómo un clásico de la literatura se convirtió en un libro escolar de lectura en la escuela primaria y cómo varias adaptaciones de esta obra cervantina fueron declaradas libros de texto y así han ayudado a definir la cultura legítima en un momento concreto.

Otro caso de utilización de clásicos de la literatura como libros escolares se produjo durante la II República, cuando el Patronato de Misiones Pedagógicas repartió por las escuelas lotes de cien libros incluyendo clásicos de la literatura universal y adaptaciones de los mismos destinadas a las escolares y a los adultos. Este esfuerzo por acercar la cultura a la población fue frontalmente atacado durante la guerra civil, cuando los militares sublevados ordenaron el expurgo y depuración de todas las bibliotecas creadas (Berruezo, 1998; Marín, 2001; Ventajas, Sanchidrián y Pozo, 2007; Andrés de Blas, 2006; Andrés de Blas y Diego, 2011). Este caso evidencia cómo los poderes públicos y los grupos de presión utilizan el libro como instrumento de control de una determinada cultura, ideología o sistema de valores.

La vigilancia, selección, supervisión y revisión a que fueron sometidos los contenidos de las obras destinadas a la enseñanza, primeramente por parte de la Iglesia y luego por el Estado, han contribuido a que la expresión “libro de texto” nos haga evocar un criterio de autoridad de matiz religioso, por haber sido utilizada para referirse a los textos sagrados que recogen verdades consideradas inmutables y eternas. Cuando las autoridades civiles aplican filtros para determinar qué obra es adecuada para poner en manos de los estudiantes están, en cierta medida, fijando la validez de la información, avalando un cierto saber y convirtiendo el contenido del libro en texto “sagrado”; por tanto, se interpreta que el “libro de texto”, entendido como el que se utiliza en el aula

<sup>3</sup> Vea el artículo 11 de la Real Orden de 12 de octubre de 1912 disponiendo que por la Subsecretaría de este Ministerio se proceda a anunciar, en el término más breve, el concurso de anteproyectos del momento que para conmemorar la publicación de “El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”, se erigirá en Madrid, por suscripción voluntaria, en honor de Miguel de Cervantes Saavedra”, en *Gaceta de Madrid*, 13-10-1912.

para que estudien por él los escolares, recoge en sus páginas –en teoría– la visión oficial y la interpretación adecuada de lo que es válido y cierto, lo que ha llevado a algunos pedagogos a afirmar que “la sola existencia de una legislación que obliga a pasar por el registro y censura a todos los libros que se presentan bajo la etiqueta de ‘libro de texto’ supone una amenaza contra la libertad de conciencia y la libertad de cátedra” (Torres, 1989:50).

#### SINGULARIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO

La temprana aparición de la locución “libro de texto” en España también avala su uso pues fue al instaurarse en 1838 el régimen liberal, después de la muerte de Fernando VII, cuando se utilizó por primera vez en el Reglamento Provisional de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria<sup>4</sup>. Desde entonces el Estado ha organizado jurídicamente la educación e intervenido en el material impreso al objeto de controlar lo que se lee o estudia en las instituciones escolares.

El “libro de texto” conforma un género específico pues, en general, sus autores son docentes, sus contenidos le hace peculiar desde la perspectiva literaria o científica, su edición y difusión sigue unos cauces particulares, es elegido por los profesores y utilizado obligatoriamente por los estudiantes, y también son singulares los mecanismos de control y de censura al que es sometido.

Los profesores respondieron a las llamadas que regularmente hizo la administración española desde el siglo XIX, cuando escaseaban los buenos libros. Por eso la mayoría de los libros de texto publicados en España para cualquier nivel educativo fueron escritos por docentes, siendo habitual hasta el último tercio del siglo XX que fueran obra de un solo autor; sin embargo, desde entonces, son más frecuentes las obras escritas colectivamente. Al detectar las autoridades la escasez de libros de texto se abrió, en 1814, la posibilidad de premiar a quienes redactasen obras adecuadas para la enseñanza, utilizando dos mecanismos. Uno de ellos, fue convocar un concurso para premiar la mejor obra de una materia de enseñanza predeterminada en la convocatoria; en este caso compitieron varios autores por un único premio, es decir, el certamen pretendía estimular la

---

<sup>4</sup> Un par de años antes, el Plan General de Instrucción Pública, aprobado por Real Decreto de 4-8-1836, utilizó solo el término “textos”, para designar las obras que se utilizarían para la instrucción y en el título de la primera disposición de la Dirección General de Estudios, de 8-10-1841, leemos “relación de las obras que en concepto de la comisión de Examen de libros pueden servir de texto para la enseñanza, según el juicio formado en vista de las que se han remitido a su examen”.

creación literario–pedagógica y seleccionar la mejor obra. El otro mecanismo fue el más habitual y consistió en que el autor sometiera su obra a la valoración de un jurado nombrado *ex profeso* y si obtenía el visto bueno se incorporaba a la lista oficial de libros y podía ser utilizada en la enseñanza. En este caso, el docente que quiere escribir una obra para una determinada disciplina se auto–impone unos límites para lograr que supere el filtro de la comisión que ha de juzgarla y evitar que le obligue a modificar, suprimir o incluir algo en el texto pues, en general, el estado no dio instrucciones precisas. Algunas de las obras seleccionadas y editadas por cualquiera de los dos mecanismos citados podían ser declaradas de mérito especial para su autor en concursos a plazas de funcionarios públicos o de utilidad pública lo que fue un aliciente para el profesorado pues el reconocimiento suponía además garantizar su venta, dado que el Estado adquiriría dicha obra para las bibliotecas públicas. Con ambos mecanismos el autor ve reconocido su trabajo por la autoridad pública, sin embargo, los cambios de gobierno acarrearón a algunos autores y libros consecuencias negativas pues los primeros fueron perseguidos y sus libros prohibidos, dándose sobre ellos un doble control o censura.

Junto con la autoría, otro rasgo singular de estos libros son los destinatarios, es decir, los profesores y los alumnos. El primero que accede a ellos es el profesor quien decide qué libro han de utilizar los estudiantes, siendo este nuevo filtro el que permite que llegue al alumno, generalmente menor de edad, unos contenidos doblemente filtrados. Estos lectores “cautivos” favorecen que estas obras sean impresas en tiradas cuantiosas, que se incrementaron paulatinamente por causas demográficas y por el aumento de los años de escolarización obligatoria durante los dos últimos siglos –de los 6 a los 9 años en 1857 hemos llegado hasta los 16 en 1990–. Al incremento del número de títulos y tiradas contribuye también la progresiva estructuración de la educación española en niveles, etapas, ciclos, cursos y asignaturas. Además, los mismos títulos son frecuentemente reimpresos o reeditados, permaneciendo varios años en el mercado aunque, desde principios del siglo XX, la media de permanencia de un libro de texto ha ido disminuyendo por el abaratamiento del producto, los avances tecnológicos y por los cambios en la política educativa. Estas razones mueven a los editores a ver en ellos un lucrativo mercado, que convierte a estos profesionales en un grupo de poder y de presión cuando ven reducidos o en peligro sus ingresos.

Los libros de texto también tienen rasgos peculiares en relación a su producción, difusión y adquisición, pues no se venden en las librerías durante todo el año limitándose su adquisición prácticamente al mes de septiembre, cuando comienza el curso académico. Con el tiempo se impidió que los libros se vendieran en los centros docentes, que los inspectores o los secretarios de las juntas de instrucción pública de los ayuntamientos seleccionasen y recomendasen una obra (Sureda, Vallespir y Alles, 1992: 45, 75 y otras) y poco a poco fue cada vez más difícil la auto-edición y que pequeñas imprentas editasen. Estas prácticas, que llegaron a ser abusivas, fueron combatidas por el gobierno con disposiciones legales desde finales del siglo XIX, lo que unido al control de los contenidos, que buscaba la uniformidad de la enseñanza, favoreció el nacimiento de editoriales especializadas y dedicadas exclusivamente a estas obras (Hernando, Calleja, Dalmáu Carles, Edelvives, Hijos de Santiago Rodríguez, Magisterio Español, Anaya, Santillana....) y a la actual Asociación Nacional de Editores de Libros de Texto, que es el interlocutor con la administración (Beas, 2000), produciéndose de este modo otra especificidad del libro de texto en cuanto producto. En estas editoriales los riesgos de edición y venta son menores que en otras. Actualmente algunos pedagogos (Torres, 1989:166–168), investigadores (Salguero, 1997:151) y autores (Miguel, 1983, relata en primera persona su experiencia en relación a los controles que sufrió un texto suyo) han señalado y ejemplificado que son estas entidades y los autores que trabajan para ellas quienes seleccionan, interpretan y adecúan los contenidos con la intención de legitimar una determinada visión de la historia, de la cultura y de la sociedad, reproduciendo concepciones y prejuicios (clasistas, sexistas, racistas, centralistas, nacionalistas...) y transmitiendo valores compatibles con los intereses ideológicos, políticos y económicos de estas empresas (Torres, 1989: 51–53 y 1994: 166–168).

Las restricciones y la vigilancia de la edición escolar practicadas desde el siglo XIX son un fenómeno con unas dimensiones cuantitativas importantes que afectó a los libros de iniciación y perfeccionamiento de la lectura, a los de todas las asignaturas, a los destinados a los niños o exclusivamente para las niñas, a los de las bibliotecas escolares –unidas durante el siglo XIX y el primer tercio del XX a las populares–, a los utilizados en la enseñanza secundaria y en la universitaria, a los escritores, a los editores y a los destinatarios, es decir, la totalidad de los ciudadanos se vieron afectados por la autocensura que se impusieron los autores para conseguir publicar (Andrés, 2007) y los mecanismos de control desarrollados por el gobierno, la iglesia y los grupos con poder.

En definitiva, los libros de texto son un producto cultural regulado por el poder político y el religioso, cuestión que solo ha sido objeto de atención de los investigadores desde fechas recientes. Antes de hacer una revisión de la historiografía, abordamos someramente a continuación qué medidas de control se tomaron en España, pues esto también se caracteriza por su singularidad.

#### **DEL PRIVILEGIO PARA IMPRIMIR AL CONTROL POLÍTICO**

Durante el Antiguo Régimen los libros de primeras letras y los de latinidad gozaron de privilegios de impresión y venta lo que dio lugar a disputas y controversias (Viñao, 1997, 2000 y 2001). Esta situación de privilegio favoreció la existencia en el mercado de un exclusivo y único texto; sin embargo, el liberalismo que se empezó a manifestar a partir de la Constitución de 1812 terminó con esta situación. Entre 1812 y 1857 germinaron las políticas sobre los libros de texto y se gestó el sistema educativo español y desde entonces el libro utilizado para la enseñanza está ligado a él, pues en 1857 la Ley Moyano —esta primera ley educativa estuvo prácticamente en vigor hasta 1970— dedicó a los libros de texto el título V, señalando que se publicarían listas para todas las asignaturas de todas las enseñanzas desde la primaria hasta la Universidad (artículo 86), que para la doctrina cristiana se utilizaría el catecismo que señalase el obispo (artículo 87), que para la gramática y la ortografía solo habría un texto, el de la Academia Española (artículo 88), que el gobierno convocaría concursos para obtener libros apropiados (artículo 91) y, finalmente, reconoce a la autoridad eclesiástica el derecho de supervisión de las obras que traten de religión, moral y las que se utilicen en la escuela para ejercicios de lectura (artículos 92 y 93). Desde esa fecha se dan tres variantes de control: la imposición de un texto único bien por declaración unilateral o seleccionado mediante un concurso; la autorización previa a la publicación y la posibilidad para los docentes de elegir entre varios previamente aprobados —sistema de listas o autorizaciones individuales de obras—. De ambas nos ocupamos en el quinto epígrafe. También hubo dos momentos en los que maestros y profesores tuvieron libertad para elegir el libro que querían utilizar: desde 1833 a 1840 los profesores de Instituto y de Facultad no solo tuvieron libertad de elección sino también libertad para no utilizar ninguno (Heredia 1982:166–170, García Trobat 1999) y durante el sexenio democrático, desde 1868 hasta 1875 (Benso 1997, Viñao 2001, Puellas

2007 y Muñoz 2015). Un balance aproximativo del efecto de estas medidas nos lo da Alejandro Tiana cuando afirma que

mientras el control de los libros de texto fue históricamente más riguroso en la segunda enseñanza y en la universidad, etapas en que el funcionamiento del sistema de listas aprobadas se vigiló estrechamente, el sistema de aprobación de libros de texto para la enseñanza primaria fue generalmente más laxo, llegando a superar el millar de títulos aprobados durante el siglo XIX para su uso en las escuelas. (2010: 222–223)

Durante la guerra civil y hasta 1941 los libros utilizados en las escuelas fueron sometidos a nuevos procesos de control pues en algunas localidades fueron incautados y destruidos por las autoridades locales antes de que se iniciara, el 4 de septiembre de 1936, el proceso depurador (Andrés, 2006 y 2007; Andrés y Diego, 2011). El primer gobierno franquista organizó en 1938 las medidas para retirar las obras que consideraba perniciosas y puso en marcha un mecanismo para seleccionar las más adecuadas entre las que estaban a la venta, creando en el mes de agosto la “Comisión dictaminadora de los libros de texto que se han de usar en las escuelas nacionales”. Esta Comisión autorizó los libros ya publicados que manifestaban afinidad con la causa de los militares y la publicación de nuevos para las materias que el estado no había encargado al Instituto de España (Diego 1999 y 2000). En 1940 esta Comisión acordó que los libros que se le presentaran fueran acompañados del dictamen de la Comisión de Censura que estaba establecida en el Ministerio del Interior. En mayo de 1941 se disolvió esta comisión al ser traspasadas sus competencias al organismo que se había ocupado de este trámite desde el siglo XIX y que entonces pasó a denominarse Consejo Nacional de Educación.

En definitiva, el modelo de control que más tiempo estuvo en vigor fue el de autorización previa y la posibilidad del profesorado de elegir entre los libros autorizados, es decir, el libro destinado a la enseñanza tuvo generalmente una libertad de publicación vigilada. Tanto los tipos de control como el grado de las restricciones aplicadas a estas publicaciones es cuestión que requiere atención de los historiadores de la educación y es aún objeto de controversia pues son de diverso tipo los argumentos esgrimidos para justificarlos: contenidos perniciosos moral o políticamente, antigüedad y desfase del contenido, mala elección de algunos profesores por desconocimiento, abusos de los profesores–autores en su

comercialización, no respetar las normas legales... Por tanto, no podemos obviar que los autores de libros destinados a la enseñanza siempre tuvieron restringida la libertad si querían ver su obra publicada, salvo durante los dos periodos aludidos.

#### CONFLICTOS POR EL CONTROL DE LOS LIBROS DE TEXTO EN LA ACTUALIDAD

Hasta 1998, en España se practicó la supervisión previa de los libros destinados a la enseñanza, determinando la administración la validez de su contenido e incluso el precio pero, ese año, se publicó el Real Decreto 1744/1998, de 31 de julio que mantiene la supervisión previa solo para los proyectos editoriales, a partir de los cuales se editan diversos libros y materiales y desde entonces pueden ser supervisados *a posteriori* si media una denuncia de particulares, asociaciones o administraciones por no ajustarse a los contenidos señalados para cada materia y curso o por contener información presuntamente constitutiva de delito.

En 1999, Miguel Beas publicó un trabajo en el que encaró “directamente el caos de la desmemoria” que empezaba a manifestarse al asumir las comunidades autónomas las competencias educativas y querer supervisar los manuales escolares que se utilizarían en sus centros educativos, proceso que coincidió con la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la cual dio paso a una modificación del currículo de la educación infantil, de la primaria, de la secundaria, del bachillerato y de la formación profesional. En este contexto las nuevas administraciones territoriales con competencias educativas intentaron controlar el contenido de las obras destinadas a las aludidas enseñanzas y “entre garantizar el respeto a la libertad de autores y editores para desarrollar de manera creativa el currículo y la libertad pedagógica del profesorado por un lado, y salvaguardar la unidad y coherencia de los planeamientos curriculares propuestos por los Gobiernos Centrales y Autonómicos por otro, las administraciones se inclinarán, en este difícil equilibrio, por preservar lo segundo” (Beas, 1999: 33).

Tanto los mecanismos utilizados para ejercer este control como los procedimientos fueron dispares, hablando algunas autonomías de supervisión y de autorización (Andalucía, Decreto 108/1992; Navarra, Decreto Foral 183/1993 y Canarias, Decreto 265/1997); de autorización (Galicia, Decreto 89/1993 y

País Vasco, Decreto 295/1998 que también habla de idoneidad de los libros); de homologación (Cataluña, Decreto 69/1993); de supervisión (Valencia, Decreto 187/1994); de aprobación (Balears<sup>5</sup>, Decreto 92/1997). Pronto surgieron problemas y quejas por el excesivo control o la falta de él, sucumbiendo los gobiernos de algunas comunidades autónomas a la atracción por el control previo, intentando instaurarlo cuando en la actualidad está establecido el control a posteriori. Un par de ejemplos nos ilustran sobre la complejidad de las limitaciones a la creatividad de los autores y de la censura en la actualidad. Un caso nos lo proporcionan las quejas de los editores porque en las ikastolas, en 2001, se utilizaban libros de texto que no tenían la autorización administrativa para ser utilizados como tales. La Administración educativa central había eliminado el control previo pero algunas autonomías han ejercido “fuertes controles sobre sus contenidos para adecuarlos a sus pretensiones”<sup>6</sup>, por tanto los editores pidieron que se eliminase la previa presentación del libro a examen. El otro caso se dio en 2014, cuando el parlamento navarro rechazó “incluir en el Plan Estratégico de Inspección Educativa 2013–2017 la adaptación a la LOMCE de los libros y materiales escolares de los centros”<sup>7</sup>, pues se pretendía que la inspección supervisase los textos que se pudiesen elaborar en cada centro educativo.

El mecanismo de aprobación, dependiendo de su forma y función, proporciona libros de texto con una determinada dirección política, religiosa, propagandística y así lo evidencian las situaciones descritas, que parecen querer un sistema de control dentro del sistema principal; en general, suele cuestionarse la forma en la que se aplican la aprobación de los libros de texto pero no la

5 El gobierno Balear publicó listas con los libros aprobados: *Material didàctic i llibres de text autoritzats...* (1991) y *Catàleg de llibres de text en llengua catalana aprovats...* (1999 y 2001).

6 Véase en *ABC* del 20 de marzo de 2001 “Los editores de libros de texto critican la fuerte censura del gobierno vasco”. Disponible en [http://www.abc.es/hemeroteca/historico-20-03-2001/abc/Sociedad/los-editores-de-libros-de-texto-critican-la-fuerte-censura-del-gobierno-vasco\\_19008.html#](http://www.abc.es/hemeroteca/historico-20-03-2001/abc/Sociedad/los-editores-de-libros-de-texto-critican-la-fuerte-censura-del-gobierno-vasco_19008.html#). Noticias similares en PÉREZ DE PABLOS, Susana. libros bajo control. Los editores piden la supresión de la “censura previa” de las comunidades sobre los textos escolares, publicado el lunes 11 de octubre de 1999 en *El país*. Disponible en [http://elpais.com/diario/1999/10/11/sociedad/939592820\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1999/10/11/sociedad/939592820_850215.html).

7 Véase “El PPN pide un mayor control para que los libros de texto respeten la identidad de Navarra” en *Pamplona actual* del 20 de agosto de 2014. Disponible en [pamplonaactual.com/el-ppn-pide-un-mayor-control-para-que-los-libros-de-texto-respeten-la-identidad-de-navarra/](http://pamplonaactual.com/el-ppn-pide-un-mayor-control-para-que-los-libros-de-texto-respeten-la-identidad-de-navarra/), cuando la diputada foral del Partido Popular de Navarra afirmaba que “Llevamos toda la legislatura demandando al departamento de Educación un mayor control de este material, para garantizar que respeta la identidad de Navarra como comunidad foral diferenciada dentro de España”. Disponible en <http://pamplonaactual.com/el-ppn-pide-un-mayor-control-para-que-los-libros-de-texto-respeten-la-identidad-de-navarra/#sthash.12qWNj0B.dpuf> y “La oposición rechaza aumentar el control sobre los libros de texto” en *Diario de Navarra* 10 de octubre de 2014. Disponible en [http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas\\_navarra/2014/10/10/la\\_oposicion\\_rechaza\\_aumentar\\_control\\_sobre\\_los\\_libros\\_texto\\_178672\\_2061.html](http://www.diariodenavarra.es/noticias/navarra/mas_navarra/2014/10/10/la_oposicion_rechaza_aumentar_control_sobre_los_libros_texto_178672_2061.html).

existencia de esa evaluación previa. A pesar de los cambios en el marco político me temo, escribió Puelles que “el poder político ha sucumbido, una vez más a la oscura atracción que ejerce siempre el control previo de los manuales escolares” (1998: 69).

En definitiva, el nuevo contexto político-administrativo iniciado con la constitución de 1978, la variedad de controles ejercidos por cada autonomía y el cambio de la supervisión previa por el control a posteriori ha provocado tal casuística –autocensura de los autores, libre circulación de textos escolares, denuncias,...–, que hace difícil tener una panorámica de este asunto en la actualidad y muy necesario desarrollar más estudios sobre la interpretación y aplicación del control a los libros de texto.

#### LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE EL LIBRO DE TEXTO EN ESPAÑA

Para dar cuenta de lo que sabemos actualmente sobre el control de los libros de texto hemos de situarnos en la última década del siglo XX, cuando la investigación histórica sobre los manuales escolares comenzó a despuntar con la publicación de una investigación sobre la producción de las obras escolares en Baleares que necesitó abordar el marco legal y político de éstas (Sureda, Vallespir y Alles, 1992). Esta cuestión fue ganando terreno como campo de estudio gracias al proyecto MANES –del que hablamos a continuación– y a la publicación de *Historia ilustrada del libro escolar en España* en dos volúmenes (1997 y 1998) dirigidos por Agustín Escolano, si bien en ambos casos trabajan más aspectos que el control ejercido sobre estos libros. El interés investigador tuvo otra manifestación en 1992, cuando se mostró en la Biblioteca Nacional la exposición<sup>8</sup> *El libro y la escuela* sobre la evolución del libro de texto desde la Ley Moyano de 1857 hasta la LOGSE, que ya no usa esta expresión pues habla de “materiales curriculares” y modifica la forma de autorización de estas publicaciones.

Efectivamente, en el último medio siglo se ha producido una expansión de los estudios sobre la educación española favorecidos por la creación de las

---

8 Desde entonces fueron varias las exposiciones de libros escolares mostradas en distintos lugares con motivo de aniversarios o reuniones científicas y unidas en muchos casos a otra línea de investigación, la arqueología escolar. A algunas haremos referencia específica en este texto y otras, que también fueron acompañadas de catálogos, ejemplifican el interés por la “manualística”, en expresión de Escolano, y ayudan a censar estas obras: *Muller e educación en España, 1868–1975*, Santiago de Compostela, 1990; *Cien años de escuela en España (1875–1975)*, Salamanca, 1990, que exhibió 569 libros; *Recuerdos de un olvido. Los libros en los que aprendimos*, Valladolid, 1997,...

facultades de educación en varias universidades, la celebración de reuniones de carácter científico<sup>9</sup>, la aparición de sociedades científicas y de revistas específicamente dedicadas a difundir la investigación histórico educativa – *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*<sup>10</sup> (1982), *Educació i Història. Revista d'Historia de l'Educació* (1994), *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación* (1997), *Cabás* (2009), *Historia Social y de la Educación* (2012) y *Espacio, Tiempo y Educación* (2014), por referirme solo a las nacionales. No obstante, uno de los elementos presentes en la enseñanza –los libros de texto– no ha sido objeto de atención hasta la última década del siglo XX (Tiana 2010:211–210). En las dos décadas anteriores habían visto la luz los primeros trabajos de Buenaventura Delgado (1978 y 1983); sin embargo, el mayor impulso vino de la mano del proyecto MANES, constituido formalmente en 1992 con el objetivo de censurar los manuales escolares publicados en España desde 1808<sup>11</sup>, que convocó el I Simposio MANES con el tema “El libro escolar, reflejo de influencias pedagógicas e intenciones políticas”<sup>12</sup>. Tres grandes líneas de investigación se apuntaron entonces: el estudio de los manuales como elemento que ha contribuido a la construcción social de las disciplinas académicas, muy vinculado a la historia del currículo y que atrajo desde entonces mayoritariamente la atención de los investigadores; la segunda puso la atención en la metodología y los problemas que se plantean a la investigación histórica sobre los libros escolares y, la tercera, se interesa por la regulación política y legal, los procesos de producción, difusión y uso de los manuales escolares. En aquel Simposio se reconoció que eran pocos los trabajos presentados relativos a la producción y difusión y se señaló la importancia de conocer más profundamente las motivaciones que inspiraron la regulación y normativa de estas publicaciones, al tiempo que se alertaba de la necesidad de relativizar y matizar la idea, muy extendida –entonces y después– (Marín 2001:397 es un ejemplo), que establece una conexión automática entre un régimen dictatorial en un determinado país y la imposición de un texto único en las escuelas (Tiana, 2000a: 33–34).

9 En el IX Coloquio de Historia de la Educación, celebrado en Granada en 1996, se dedicó expresamente una sección para tratar los libros de texto y el currículo y el XXII Congreso de la International Standing Conference for the History of Education, celebrado en Alcalá de Henares en 2000, tuvo como tema central el “Libro y la educación” y fue acompañado de una exposición titulada *El libro y la educación*.

10 Precisamente el número 19, correspondiente al año 2000, tuvo como tema monográfico “Los manuales escolares en la Historia” e incluye un total de doce artículos con esta temática.

11 Este proyecto creó una base de datos bibliográfica, mantiene también una bibliografía actualizada sobre los estudios relativos a los libros de texto españoles e iberoamericanos, disponible en [http://www.uned.es/manes\\_virtual/portalmanes.html](http://www.uned.es/manes_virtual/portalmanes.html).

12 Una selección de 24 trabajos inició la serie “Proyecto MANES” de la UNED, en Tiana Ferrer, (2000a).

## EL TEXTO ÚNICO

El caso más extremo de intento de control de los libros escolares es la imposición de un texto único tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria. La labor de redacción y publicación de un texto único para cada asignatura de la enseñanza primaria por parte del Instituto de España durante el franquismo fue presentada en el aludido I Simposio MANES celebrado en junio de 1996 en Madrid por Diego (2000) y la regulación e imposición de un libro de texto único para el bachillerato durante la dictadura de Primo de Rivera lo abordó detalladamente en el II Simposio MANES, celebrado en Sevilla en diciembre de 1997 Canes (2000), y años después Quiroga (2008), quien lo plantea como una de las reformas llevadas a cabo por la dictadura de Primo de Rivera, que le restó el apoyo de un sector importante de los católicos. A este caso de texto único habían aludido Sureda, Vallespir y Alles (1992) y con posterioridad también Villalaín García (2011). La investigación de estos dos casos extremos de control por parte del estado recoge evidencias suficientes de la presión ejercida desde las filas de la iglesia católica (editoriales especializadas en libros de texto, varias en manos de órdenes religiosas y dedicadas a la enseñanza, sindicatos católicos,...) que hicieron fracasar ambos intentos. La imposición de un texto único permite apreciar, en un escenario paradigmático, los enfrentamientos de la Iglesia y el Estado por el control de las lecturas y la educación pues la iglesia católica sintió amenazados sus privilegios y reaccionó ante la extensión del control estatal; ambos poderes esgrimieron sus argumentos pero, finalmente, los dos dictadores tuvieron que hacer concesiones.

La imposición de un libro de texto con un contenido determinado ha sido detectada también en la Comunidad Foral de Navarra mientras fue reino independiente y durante el siglo XIX, pues éste se inició manteniendo formalmente esa estructura con legislación educativa propia e instituciones administrativas específicas. Gracias a la tesis de Francisco Soto sabemos que la Junta Superior de Educación de Navarra encargó a dos maestros escribir un *Silabario* y un *Libro Segundo*, que, editado en 1833, estuvo en uso casi noventa años, reproduciendo con eficacia los valores de su autor, Ezequiel Torrecilla. En este caso, la peculiaridad foral parece explicar que fuese tratado, en palabras de Soto, “como cuasi-obligatorio en las escuelas navarras por las Juntas Provinciales de Instrucción cuando ya no existía ningún imperativo legal que lo indicase” (2005: 202) y su uso continuará –sin modificaciones en las reediciones

y reimpressiones posteriores— a pesar de todos los cambios políticos y educativos gracias a sus características pedagógicas y las “*circunstancias políticas, ideológicas y, esencialmente, económicas*” (Soto, 2005: 203), pues fue una importante fuente de ingresos de las distintas instituciones que gestionaron su edición. Esta obra se utilizó sin aprobación del gobierno central hasta 1852, cuando fue aprobada por Real Orden del 20 de mayo. El trabajo de este investigador aporta además la identidad profesional, ideológica y bibliográfica de más de cincuenta maestros autores y así sabemos que la vinculación al carlismo de Torrecilla provocó que fuera separado del cargo de maestro, ejerciera su profesión en la escuela privada y volviera a ejercer en la pública.

La fijación de un texto único por parte de cualquier gobierno sigue siendo una cuestión que espera un análisis en profundidad pues para algunas materias de la enseñanza primaria éste convivió con el sistema de listas. Un caso son las obras *Prontuario de Ortografía y Gramática* de la Real Academia Española, cuyo uso fue obligatorio desde 1844 y 1854, respectivamente hasta el siglo XX (a la situación de estas obras alude Canes 1997); otro, el *Catecismo de Agricultura* de Alejandro Oliván, seleccionada mediante un concurso de 1848, al ser obligatoria su enseñanza desde el 1 de septiembre de 1849, siendo convocados nuevos concursos para seleccionar libros de agricultura durante la primera década del siglo XX. Este último mecanismo para seleccionar libros originales entre varios autores, que compiten anónimamente por un premio y que consiguen, además de la recompensa monetaria, la declaración de libro de texto obligatorio sigue pendiente de estudio, pues solo hay dos concursos analizados; el primero convocado por Real Decreto en 1921 con la intención de declarar un libro de texto y de lectura obligatoria en todas las escuelas (Pozo Pardo, 1985); el segundo, en 1937, para conseguir un libro acorde con la ideología de los militares sublevados que sería también obligatorio (Diego, 1996a y b). En ambos casos el concurso no llegó a buen término, aunque en varios de los títulos del mercado escolar se identifican los requisitos señalados en ambas convocatorias y algunos investigadores hayan afirmado que se publicó e impuso en los primeros años del franquismo una obra titulada el *Libro de España* por existir en el mercado cuatro obras, de otros tantos autores, con ese título.

## LA POLÍTICA DEL LIBRO DE TEXTO

Conocer el desarrollo concreto de la política sobre el libro de texto es imprescindible para establecer las coordenadas entre las que se publican y difunden estos libros, tal y como ha puesto de relieve Manuel de Puelles en varias ocasiones (1997, 1998, 2003 y 2007), abordando la política y la legislación educativa relativa a los libros utilizables para los siglos XIX y XX. El ordenamiento jurídico de los libros del texto en el siglo XIX es el tema de una comunicación presentada por Rodríguez Prada (1997) al V congreso “El libro de texto y materiales didácticos”, en la que plantea reminiscencias de la labor fiscalizadora de la Inquisición. Con un marco político y jurídico de estas publicaciones más amplio, pues recogen en un capítulo lo sucedido entre 1775 y 1975, está la citada obra de Sureda, Vallespir y Alles (1992). También de principios de la década son los trabajos de Escolano, el primero publicado con motivo de la exposición *El libro y la escuela* (1992<sup>13</sup>), el segundo publicado en la revista francesa *Histoire de l'éducation* (1993) y dos capítulos publicados al año siguiente. De la política relativa a los libros de texto para el bachillerato durante el siglo XIX se ocupó Benso Calvo (1994, 1997, 2000 y 2001) y de la desarrollada para la enseñanza primaria durante el franquismo Diego (1996a, 1996b, 2000, 2003, 2006a y 2006b), planteando ambas investigadoras cuestiones de control y su aplicación. De lo ocurrido con estas publicaciones desde el final de la guerra civil hasta 1990, fecha en la que se implantó la LOGSE se ocupa Tiana (2000b) en un capítulo del catálogo de la exposición *El libro y la educación*. Focalizada en lo que ocurrió al respecto entre 1934 y 1939, Marín (2001) identifica a treinta y ocho autores o traductores y sus obras –hay alguno más– depurados durante la guerra civil por su vinculación con la Institución Libre de Enseñanza y por haber inspirado la cultura pedagógica que asumió la II República. El quinquenio republicano también atrajo la atención de Villalaín García (2011) que identifica parte de las obras aprobadas y denegadas. A los libros para el bachillerato franquista entre 1938 y 1945 dedica su atención Rubio Mayoral (2000), quien también reitera el papel desarrollado por el Consejo Nacional de Educación, en concreto la Sección Primera que estableció y aplicó las medidas de control de los libros universitarios pues obligaba a los profesores a someter a su aprobación los libros que recomendaban. En varios de estos trabajos se aprecia, por una parte, la conexión entre la persecución y prohibición de las obras y la depuración a la que fueron sometidos sus autores y, por otra, que en

---

13 Este trabajo fue retomado por Escolano (1999) con pocas modificaciones con motivo de una exposición en Santiago de Compostela para conmemorar el sesquicentenario de la Escuela Normal Superior.

las escuelas se estaban utilizando obras escolares que no tenían la aprobación para ese fin, cuestión de interés que es señalada también por otros investigadores (Alonso (1987:31–32), Soto (2005), Andrés de Blas y Diego (2011)... Gimeno Sacristán desvela la tensión de fuerzas entre editores y gobierno y reflexiona sobre cómo se controla el mercado de los libros de texto a partir de la LOGSE pues ni los textos utilizados para apoyar la enseñanza ni los elaborados por cada profesor requieren autorización, pero si el libro “se dirige al desarrollo de las enseñanzas reguladas sí que lo requiere” (1996: 372).

La legislación que ha regulado la publicación y aprobación de libros de texto había sido abordada tangencialmente unos años antes por algunos investigadores interesados en los libros utilizados para enseñanzas concretas como Ávila (1986) que recoge los utilizados en las Escuelas Normales; Soler (1987) que aporta los utilizados en estas mismas instituciones hasta 1868 o Alonso (1987) que identifica los que fueron aprobados desde junio de 1848 hasta 1878 como los únicos válidos para su uso en la enseñanza de la higiene en las escuelas primarias; sin embargo estas contribuciones solo permiten conocer los libros de texto autorizados que ciertamente han pasado un filtro, es decir, los que tuvieron como resultado un control “positivo”. Habrá que esperar casi una década para poder tener información más completa sobre la aplicación del control en todas sus variantes gracias a la compilación de la normativa<sup>14</sup> realizada por Villalaín Benito (1997, 1999 y 2002), vinculada a la serie “Proyecto MANES” de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Villalaín recopiló en tres tomos la legislación española y los libros autorizados y censurados entre 1812 y 1939. Estas publicaciones son fuente de información básica, obras instrumentales e indispensables, para abordar la política de libros de texto y conocer mejor el control de los mismos. Lamentablemente el inventario de la normativa legal no tuvo continuación en la citada serie, si bien la generada durante el franquismo respecto a los libros aprobados y prohibidos para la enseñanza primaria y bachillerato está recogida en el anexo “Censo de las normas legislativas relacionadas con el control de los libros escolares desde 1936 hasta 1970” de la tesis doctoral de Diego (1996a) y para primaria también en Sánchez–Redondo (1999 y 2004). En la citada serie editorial de la UNED se continúan publicando monografías relativas a los libros escolares pero solo alguno de ellos trata tangencialmente cuestiones de control o censura, como el aludido de Soto Alfaro (2005) o el de López (2001).

---

14 Hay alguna otra compilación oficial como la publicada en 1983 por la Dirección General de Enseñanzas Medias relativa a los libros destinados a la formación profesional.

El periodo que más llamó la atención de los investigadores, tanto para la enseñanza primaria como la secundaria, fue la dictadura franquista, objeto de varias tesis, de las que destacamos tres pues caracterizaron la escuela del nacional catolicismo utilizando la regulación legal general –relativa a educación y cultura– y específica sobre los libros de texto y una selección de estos como otra fuente de información para caracterizar ese tiempo. Las tres fueron posteriormente publicadas (Alted y Cámara en 1984 y Gervilla en 1990) y aluden a la depuración que sufrieron los libros escolares que había e identifican la ideología que los impregnaba<sup>15</sup>. Este periodo se ha caracterizado, en relación al libro y a la edición de textos escolares, por un control ideológico, religioso y patriótico del contenido de estas publicaciones que va desde la confiscación de los libros presentes en escuelas y bibliotecas, el intento fracasado de imponer textos únicos en la primera enseñanza hasta la regulación del control político y técnico. La política desarrollada en torno al libro escolar ha sido estudiada monográficamente por Diego (1996, 1998, 1999, 2000a y b, 2003, 2006a y b); Puellas (1997,1998, 2003, 2007) y Tiana (1998). Las dotaciones, censura y expurgos de las bibliotecas escolares por Berruezo (1998), Ventajas, Sanchidrián y Pozo (2007), Diego y González (2008) y Andrés y Diego (2011). Estos estudios confirman que el régimen franquista continuó con el requisito de la autorización previa para publicar libros destinados a los dos primeros niveles educativos –este requisito desaparecería en 1977– y que en los últimos años el control ideológico y religioso es menor pues empiezan a tener más peso otros criterios de carácter técnico y pedagógico. En palabras de Viñao, “en cierto modo, puede decirse que se pasó del riguroso control ideológico al no menos riguroso, por detallado, reglamentista y tecno–burocrático control material y pedagógico” (2015: 697). Esta evaluación didáctica y técnica de los libros de texto aplicada desde entonces es otra forma de control inexplorada.

---

15 Previamente, en 1983, ya había visto la luz una parte de la tesis de Clementina García Crespo, dirigida por Agustín Escolano, uno de los primeros trabajos que utiliza una muestra de los libros de lectura de 1940 a 1975 para captar las concepciones antropológicas, sociales y políticas del nacional catolicismo. Tanto este trabajo, titulado *Léxico e ideología en los libros de lectura de la escuela primaria (1940–1975)*, publicado en Ediciones Universidad de Salamanca–Instituto de Ciencias de la Educación, como otros muchos que utilizan al libro de texto como fuente primaria han ayudado a impulsar los estudios sobre los libros utilizados en la enseñanza pero no los incluimos en la bibliografía pues seleccionan esencialmente las obras por su fecha de publicación, sin comprobar si estaban aprobadas para su uso escolar. Ciertamente, si las obras habían sido autorizadas para uso escolar, sus páginas servirán para identificar los rasgos ideológicos del régimen, pero sabemos que no todas las que estaban en el mercado habían pasado el filtro de la censura previa. Este tipo de estudios no suele contemplar tampoco otro hecho relevante, pues varias obras eran reediciones, con algún cambio –a veces solo una frase– pero otras eran idénticas y se habían publicado antes del franquismo. Recientemente empieza a haber investigaciones en esta línea como la de Carmen Villanueva Baena (2015).

En el último lustro del siglo XX comenzaron a publicarse estudios sobre los libros escolares editados en las otras lenguas utilizadas en España, que suelen incluir noticias y comentarios relativos al control, por ejemplo, de los publicados en vascoence (Dávila, 1997 y Dávila y Erriondo, 1998); en gallego (Costa, 1997 y Costa y Bragado, 1998); en catalán (González-Agàpito y Marqués, 1997 y 1998). Los seis son capítulos de la *Historia ilustrada del libro escolar en España* dirigida por Escolano (1997 y 1998). A ellos se añade Bassa (2003) con un artículo centrado en Cataluña durante el franquismo al que aludimos pues se entrecruzan –sin él aclararlo– libros escolares que también habían sido aprobados como texto para las escuelas, al tiempo que proporciona información de la actuación de las comisiones depuradoras de libros, de la censura y del enfrentamiento entre los poderes civiles y religiosos. La depuración de las bibliotecas escolares y la represión cultural en la inmediata postguerra fue tratada, para el caso de Andoain y en vascoence, por Rodríguez Ranz (1988) que identifica los 70 libros retirados de los 189 que había en la escuela.

Han sido escasas las incursiones de los investigadores en los casos de obras que no superaron el control o fueron previamente rechazadas. Un trabajo pionero fue el de Delgado (1978) que analiza el informe de censura que tuvo la obra *Diana o la educación de una niña* de Leonor Serrano, destinada a la enseñanza primaria y un caso de enseñanza secundaria fue tratado por Antas Ramos (2003) que narra el conflicto desatado, en 1894, cuando el arzobispo de Santiago de Compostela censuró el libro de gimnasia elegido por el catedrático del instituto de esa ciudad. En el caso de los estudios superiores de ciencias hay estudios de la censura aplicada por otros organismos, así, Bertomeu y Muñoz (2009) analizan la aplicada por la Academia Médica Matritense a las traducciones de un manual de Química utilizado como libro de texto a finales del siglo XVIII y Bertomeu (1994) la censura gubernativa aplicada a los libros científicos por el Ministerio del Interior durante el reinado de José Bonaparte, en el que recoge bibliografía sobre la censura inquisitorial y gubernativa aplicada a los libros de ciencias durante los siglos XVIII y XIX. En esta línea continúa Muñoz (2015), en su tesis sobre los libros de química utilizados entre 1788 y 1845, dirigida por Bertomeu.

## LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

El censo de la legislación es un primer paso imprescindible y básico para avanzar en el conocimiento del control pero no es la única fuente de información pues hay que sondear y recuperar la información de los archivos públicos y privados que nos permitirán reconstruir los procesos. Dos de esos archivos, parcialmente explorados por algunos de los investigadores citados, son el Archivo General de la Administración (A.G.A.) y el Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia (A.C.M.E.C), pero también hay que acudir a los de la iglesia para conocer la censura aplicada por esta a los de temática religiosa y a los de lectura escolar hasta 1970 y a los archivos autonómicos para tiempos más recientes. Además conviene acceder y manejar las actas y dictámenes de los diversos servicios técnicos encargados de valorar los libros de texto pues enriquecerán y matizarán nuestro conocimiento, darán cuenta de las posibles tensiones y enfrentamientos entre quienes tienen que argumentar la aprobación o denegación de un determinado libro, recogerán argumentos y criterios, etc. Varias de las investigaciones a las que hemos aludido en estas páginas han trabajado con fuentes inéditas, procedentes de los dos archivos mencionados y de algún otro particular (de varias editoriales, del Instituto de España, de universidades, etc.) pero hay otras que apelan solo a lo legislado a pesar de que ya Villalaín Benito (2000) publicó una primera aproximación a los fondos del A.G.A. y del A.C.M.E.C., reproduciendo algunas actas y dictámenes ilustrativos, por ejemplo, el acta de la sesión extraordinaria que celebró el Consejo de Instrucción Pública el 21 de enero de 1924 con la presencia de Primo de Rivera en la que se abordó la cuestión del texto único. En ella se refleja que los consejeros, mayoritariamente procedentes del ámbito educativo, rechazaban esta opción y argumentaban su posición pero, como este era un órgano consultivo, el proceso político siguió adelante. Lamentablemente los dos trabajos sobre el texto único impuesto en los años finales de la dictadura de Primo de Rivera publicados años después de este artículo (2008 y 2011) no utilizaron esta información, a la que ya aludían Sureda, Vallespir y Alles (1992: 64–68) y años antes Díaz de la Guardia (1988: 395–402).

Finalmente, las transformaciones políticas y administrativas que tuvieron lugar desde la restauración de la democracia junto a la disparidad de criterios que aplican las comunidades autónomas sobre la utilización de libros en la enseñanza hacen necesario continuar con el trabajo de compilación de la normativa legal.

### TRAZANDO CONCLUSIONES CON INCERTIDUMBRE

En estas páginas ha quedado patente que en España hay una larga tradición intervencionista sobre los libros de texto por parte de las sucesivas administraciones educativas centrales, práctica que en algunos casos intentan utilizar también las actuales comunidades autónomas. Este intervencionismo lleva a que en la actualidad no se plantee un debate argumentado sobre la necesidad o conveniencia de que los libros de texto tengan que ser sometidos al control político de todas las administraciones educativas. Se tiene la falsa impresión de que los controles políticos y religiosos son ineludibles y no son cuestiones sobre las que tengan que reflexionar los docentes de cualquier nivel educativo o la sociedad civil. El hecho de que exista un mecanismo de control del libro de texto, *a priori* o *a posteriori*, convierte a este en un medio político y el análisis, investigación o estudio de esas prácticas de aprobación, como expresión de una determinada ideología, tendrá unas implicaciones sociales, políticas y económicas que no tiene el estudio de los aspectos científicos o didácticos de los citados libros, que parece ser un control más objetivo.

Consideramos necesario, en la medida que fuese posible, cruzar la normativa legal con otras fuentes de información de carácter inédito como los expedientes administrativos de solicitud de evaluación de las obras, las actas de reuniones de los órganos vinculados al control de los libros destinados en origen a la enseñanza –por ejemplo, las del Consejo de Instrucción Pública, aunque alguna, las relativas a la enseñanza primaria, contienen poca información–, la correspondencia privada y oficial que puede desvelar aspectos opacos a la perspectiva del investigador, los testimonios orales o escritos –como el aludido de Miguel– que ayudarían a identificar y conocer tanto a los agentes y a los mecanismos de control de los libros de texto como los planteamientos en los que se sustentan. Al entrelazar la información proveniente de distintas fuentes sería posible conocer los aspectos “negativos” del control pues la “excelencia” de los libros de texto publicados es fácilmente rastreable en las reseñas bibliográficas hecha en la prensa general o profesional, instrumento que también ofrece posibilidades para detectar carencias en esas mismas publicaciones.

Nuevas fuentes y nuevas perspectivas mejorarían el conocimiento de las funciones y posibilidades de los libros de texto y para avanzar con paso firme sería bueno que los investigadores que aborden el control de los libros de texto,

en su perspectiva histórica o en la actualidad, revisasen las publicaciones previas; en el caso de la investigación de la educación de tipo histórico se podría recuperar y documentar otros hechos y en el caso de los estudiosos de la problemática de los libros de texto utilizados actualmente –publicados en papel o en soporte electrónico– podrían fortalecer sus argumentos sobre su idoneidad y control utilizando hechos y datos de la realidad educativa española.

La historia nos muestra que el libro de texto es un instrumento permanente en la enseñanza, sujeto a modificaciones y transformaciones que conviene conocer pues afectan a los contenidos y a los métodos. En las últimas tres décadas se realizaron –paralelamente a estos pocos estudios sobre el control que hemos comentado– decenas de investigaciones que han aplicado la técnica del análisis del contenido (textual e icónico) a estas obras referidas a una determinada materia; en general, los investigadores han seleccionado la muestra de libros escolares sin tomar en cuenta lo que se va conociendo acerca de los libros de texto y sin comprobar si los elegidos han sido aprobados oficialmente para su uso escolar, circunstancia que ya tuvieron en cuenta Diego y Ruiz de Azúa (1988). Ciertamente las investigaciones sobre el control de los libros de texto han evidenciado que en las instituciones educativas también se utilizaron libros no aprobados (Alonso 1987: 31–32; Soto, 2005; Andrés y Diego, 2011), pero una ojeada a las listas de libros autorizados permite comprobar que hay títulos que permanecen en el tiempo más allá de un período político, por lo que en palabras de Escolano el libro “pudo constituirse en un medio de comunicación intergeneracional, en un nexo de conservación de las tradiciones y hasta en un objeto de transmisión patrimonial” (1992: 78), aspecto que no es tomado en cuenta; por tanto, a la hora de abordar nuevos estudios sobre los mensajes contenidos en estas obras es conveniente partir de ambas realidades y seleccionar muestras significativas para poder extraer conclusiones más certeras. Otra tarea pendiente es revisar las numerosas investigaciones que detectan sesgos y adoctrinamiento en los libros de texto, que atribuyen, en exclusiva, a la ideología de un determinado momento.

Igualmente, serían necesarios estudios individuales sobre los autores más prolíficos como Dalmau Carles, Agustín Serrano de Haro, Josefina Álvarez, Antonio J. Onieva, Luis Huerta,... o sobre las editoriales que publicaron libros como autor corporativo (Edelvives o Bruño, por ejemplo); el retrato de estos autores, sus trayectorias profesionales, su motivación, su conciencia profesional, la permanencia de sus obras... ayudarían a categorizarlos como un grupo que en

¿Qué sabemos acerca del control y la censura de libros de texto en España?

algunos momentos ejerció presión para mantener sus obras en el mercado –los inspectores de enseñanza primaria en el primer franquismo, por ejemplo– o para identificar y conocer cómo sus afinidades ideológicas –políticas o religiosas– les beneficiaron o perjudicaron en su labor creativa.

## OBRAS CITADAS

- ALONSO MARAÑÓN, Pedro Manuel (1987): “Notas sobre la higiene como materia de enseñanza oficial en el siglo XIX”, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 6, pp. 23–42.
- ALTED VIGIL, Alicia (1984): *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la guerra civil española*. Madrid, Ministerio de Cultura.
- ANDRES DE BLAS, José (2006): “La guerra civil española y el mundo del libro: censura y represión cultural (1936–1937)”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro*, 1. [http://www.represura.es/represura\\_1\\_junio\\_2006\\_articulo2.html](http://www.represura.es/represura_1_junio_2006_articulo2.html). (3–6–2012).
- ANDRES DE BLAS, José (2007): “La Delegación de Estado para la Prensa y Propaganda y la censura de libros”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro* 2. [http://www.represura.es/represura\\_2\\_enero\\_2007\\_articulo3.html](http://www.represura.es/represura_2_enero_2007_articulo3.html). (3–6–2012).
- ANDRES DE BLAS, José (2007): “Censura y represión”, *Represura. Revista de Historia Contemporánea española en torno a la represión y la censura aplicadas al libro*, 3. [http://www.represura.es/represura\\_3\\_mayo\\_2007\\_articulo7.html](http://www.represura.es/represura_3_mayo_2007_articulo7.html). (3–6–2012).
- ANDRES DE BLAS, José y DIEGO, Carmen (2011): “Un caso paradigmático de represión cultural: depuración de bibliotecas escolares en la provincia de Palencia durante la guerra civil españolas”, *Represura*, 7 [http://www.represura.es/represura\\_7\\_febrero\\_2011\\_articulo1-parte2.html](http://www.represura.es/represura_7_febrero_2011_articulo1-parte2.html).
- ANTAS RAMOS, J. L. (2003): “La elección de un texto escolar en el Instituto de Santiago: Un conflicto entre el dogma católico y el conocimiento durante el curso 1893–1894”, en *Etnohistoria de la escuela. XII Coloquio Nacional de Historia de la Educación*. Universidad de Burgos, SEDHE, pp. 477–488.
- ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro (1986): *Las escuelas normales españolas durante el siglo XIX. Disposiciones legislativas y libros de texto*. Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- BASSA I MARTÍN, Ramón (2003): “Libros y lecturas para jóvenes. (La

transmisión de valores a través de la literatura infantil y juvenil: el caso de la LIJ catalana 1939–1985”. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 22–23, pp. 167–193.

BEAS MIRANDA, Miguel (1999): “Los libros de texto y las comunidades autónomas: una pesada Torre de Babel”, *Revista complutense de educación*, vol. 10, n° 2, pp. 29–52.

BEAS MIRANDA, Miguel (2000): “La Asociación Nacional de Editores de Libros de Texto: desde la Transición hasta el siglo XXI. Entrevista a Don Mauricio Santos”. *Historia de la Educación, Revista interuniversitaria*, 19, pp. 141–178.

BENSO CALVO, Carmen (1994): “Uniformidad y vigilancia: el control del libro escolar en el siglo XIX y principios del XX (1813–1913)”. *Revista Española de Pedagogía*, 199 pp. 433–457.

BENSO CALVO, Carmen (1997): “El libro en los inicios del sistema escolar contemporáneo”. *Sarmiento. Anuario Galego de Historia da Educación*, 1, pp. 77–109.

BENSO CALVO, Carmen (2000): “El libro de texto en la enseñanza secundaria (1845–1905)”. *Revista de Educación*, 323, pp. 43–66.

BENSO CALVO, Carmen (2001): “Texto y curriculum en la enseñanza secundaria. La producción de manuales para el bachillerato decimonónico en Galicia”. *Sarmiento: Anuario Gallego de Historia de la Educación*, 5, pp. 99–120.

BERRUEZO ALBÉNIZ, Reyes (diciembre 1998): “Depuración de bibliotecas y censura de libros en Navarra durante la Guerra Civil de 1936”. *TK, Revista de la Asociación Navarra de Bibliotecarios*, 6, pp. 51–62.

BERTOMEU SÁNCHEZ, José Ramón y MUÑOZ BELLO, Rosa (2009): Traducción y censura: el manual de química de Jean–Antoine Chaptal (1756–1832). *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 3, pp. 27–61.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R. (1994): La censura gubernativa de libros científicos durante el reinado de José I en España (1808–1813), *Hispania*, 54–188, pp. 917–954.

CÁMARA VILLAR, Gregorio (1984): *Nacional–catolicismo y escuela. La*

*socialización política del franquismo (1936–1951)*. Jaén, Hesperia.

CANES GARRIDO Francisco (1997): “La polémica sobre los textos escolares durante la Restauración”, en *Actas del 5º congreso sobre el libro de texto y materiales didácticos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Educación. Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, pp. 133–144.

CANES GARRIDO Francisco (2000): “El libro de texto único de segunda enseñanza en la dictadura de Primo de Rivera”, en M<sup>a</sup> Nieves GÓMEZ GARCÍA y Guadalupe TRIGUEROS GORDILLO: *Los manuales de Texto en la Enseñanza Secundaria (1812–1990)*. Sevilla, Kronos, pp. 41–65.

*Catàleg de llibres de text en llegua catalana aprovats (desde 1990 a 1999)*. (1999). Govern de les Illes Balears. Direcció General d’Ordenació i Innovació.

*Catàleg de llibres de text en llegua catalana aprovats (desde juny de 1998 a abril de 2001)*. (2001). Govern de les Illes Balears. Direcció General d’Ordenació i Innovació.

COSTA RICO, Antón (1997): “El libro escolar en gallego”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 579–597.

COSTA RICO, Antón y BRAGADO RODRIGUEZ, Manuel (1998): “El libro escolar en gallego”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 493–518.

DÁVILA BALSERA, Paulí (1997): “Los libros escolares en euskera”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 599–620.

DÁVILA BALSERA, Paulí y ERRIONDO KOROSTOLA, Lore (1998): “Los libros escolares en euskera”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) ESCOLANO, Agustín (dir.) (1998): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 519–545.

- DELGADO, Buenaventura (1978): “Un cas de llibre escolar censurat”, en II Jornades d’Història de l’Educació en els països catalans. Palma de Mallorca, Publicacions del Departament de Pedagogia, Facultat de Filosofia i Lletres, pp. 48–52.
- DELGADO CRIADO, Buenaventura (1983): “Los libros de texto como fuente para la Historia de la Educación”. *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 2, pp. 353–358.
- DÍAZ DE LA GUARDIA, E. (1988): *Evolución y desarrollo de la enseñanza media en España de 1875 a 1930. Un conflicto político–pedagógico*. Madrid, C.I.D.E.
- DIEGO GARCÍA, Emilio y RUIZ DE AZÚA Y MARTÍNEZ DE EZQUERECOA, Estíbaliz (1988): “La contribución de la iglesia a la enseñanza primaria: (1848–1857)”, en C.I.R.E.M.I.A.: École et église en Espagne et en Amérique latine –Aspects idéologiques et institutionnels–. Actes du colloque de Tours (4–6 décembre 1987). s.l. Publications de l’université de Tours, pp. 47–60.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1996a): *La política del libro de texto escolar en la España franquista*. Tesis doctoral. Universidad de Oviedo.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1996b): “El libro de España”, en *El currículum: historia de una mediación social y cultural. IX Coloquio de Historia de la Educación*. Granada, Departamento de Pedagogía–Universidad de Granada, vol. II, pp. 279–287.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1998): “Los libros escolares de lectura extensiva y literaria”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 225–250.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (1999): “Intervención del primer Ministerio de Educación Nacional del franquismo sobre los libros escolares”, *Revista Complutense de Educación*, vol. 10, 2, pp. 53–72.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2000a): “El Instituto de España: su labor en pro de los textos únicos de enseñanza primaria, en TIANA FERRER, Alejandro: *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*. Madrid. Universidad Nacional de Educación a Distancia, pp. 327–340.

- DIEGO PÉREZ, Carmen (2000b): “Dictamen y dotación de libros de texto desde la Guerra Civil hasta la creación del Consejo Nacional de Educación”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 19, pp. 293–309.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2003): “Retazos de la actividad escolar asturiana durante los cursos 1937–1939”, *Sarmiento. Anuario Galego de Historia de la Educación*, 7 pp. 120–151.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2006a): “Acordanza de la escuela en Langreo”, en FORO POR LA ESCUELA PÚBLICA DEL VALLE DEL NALÓN. *Encuentros por la Escuela Pública*. Langreo, Gráficas Felguerinas, pp. 65–80.
- DIEGO PÉREZ, Carmen (2006b): “Die Kontrolle über das Lesen im spanischen Schulsystem der ersten Phase des Franco-Regimes”, en TEISTLER, Gisela (ed.). *Lesen lernen in Diktaturen der 1930er und 1940er Jahre. Fibeln in Deutschland, Italien und Spanien*, Hannover, Verlag Hahnsche Buchhandlung, pp. 77–84.
- DIEGO PÉREZ, Carmen y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Montserrat (2008): “Gestación, dotación y expurgo de las bibliotecas escolares en España. 1869–1939”, en *Museos Pedagógicos. La memoria recuperada*. Huesca: Gobiernos de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Museo Pedagógico de Aragón, pp. 283–308.
- DIEGO PÉREZ, Carmen y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Montserrat. (2015) “¿En qué libro preferís leer? Un encuesta polémica sobre la literatura escolar”, en Nuria PADRÓS, Eulàlia COLLELLDEMONT y Joan SOLER, (Eds.) *Actas del XVIII Coloquio de Historia de la Educación: arte, literatura y educación*. Vic: Servei de Publicacions de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya y Eumogràfic C. de la Sagrada Família, T. II. Pp. 53–64.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS (MEC) (1983): *Libros autorizados para formación profesional. Relación con expresión de la materia, autor, editorial y fecha de la orden de aprobación*. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- ESCOLANO, Agustín (1992): “El libro escolar y la memoria histórica de la educación”, en *El libro y la escuela. Libro conmemorativo de la exposición*. Madrid, ANELE–Ministerio de Educación y Ciencia–Ministerio de Cultura.

- ESCOLANO, Agustín (1993): “La politique du libre scolaire dans l’Espagne contemporaine. Jalons por une histoire”, *Histoire de l’Education*, 58, pp. 27–45.
- ESCOLANO, Agustín (1999): “O libro escolar e a memoria histórica da educación”, en facultad de ciencias da educación. *A educación en Galicia 1669–1970. Aos 150 años da creación da Escola Normal Superior. Catálogo da exposición texto escolares, escritos de pedagogía, prensa educativa*. Santiago de Compostela, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico Universidade de Santiago de Compostela.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (1994a): “El libro escolar en la Restauración”, en Hipólito ESCOLAR SOBRINO (dir.): *Historia ilustrada del libro español. La edición moderna. Siglos XIX y XX*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 345–369.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (1994b): “El libro escolar en la segunda mitad del siglo XX”, en Hipólito ESCOLAR SOBRINO (dir.): *Historia ilustrada del libro español. La edición moderna. Siglos XIX y XX*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 371–397.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (dir.) (1997): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- ESCOLANO BENITO, Agustín (dir.) (1998): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- GARCÍA TROBAT, Pilar (1999): “Libertad de cátedra y manuales en la facultad de derecho (1845–1868), *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 2, pp. 37–58.
- GERVILLA CASTILLO, Enrique (1990): *La escuela del nacional–catolicismo, ideología y educación religiosa*. Granada, Impredisur.
- GIMENO SACRISTÁN, J. (1996): “Textos y democracia cultural: estrategias de recentralización en un contexto de desregulaciones”, en PEREYRA, M.A. et al. *Globalización y descentralización de los sistemas educativos*. Barcelona, Pomares–Corredor, pp. 353–391.

- GONZÁLEZ-AGÀPITO, Josep y MARQUÉS I SUREDA, Salomó (1997): “El libro escolar en catalán”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 549–577.
- GONZÁLEZ-AGÀPITO, Josep y MARQUÉS I SUREDA, Salomó (1998): “El libro escolar en catalán”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.) *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 469–492.
- HEREDIA SORIANO, Antonio (1982): *Política docente y filosofía oficial en la España del siglo XIX. La era isabelina (1833–1868)*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. Instituto de Ciencias de la Educación.
- LÓPEZ MARCOS, Manuela (2001). *El fenómeno ideológico del franquismo en los manuales escolares de enseñanza primaria (1936–1945)*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- MARÍN ECED, Teresa (2001): “Manuales escolares y poder político (1934–1939)”, *Bordón*, 53–3, pp. 395–408.
- Material didàctic i llibres de text autoritzats (febrer 1991): pre-escolar, EGB, BUP, FP i educació d’adults* (1991). Govern Balear, Direcció General d’Educació.;
- MIGUEL, Amando de (1983): “La experiencia de un texto para E.G.B.”, en ARANGUREN *et. al.* *Infancia y Sociedad en España*. Jaén, Hesperia, pp. 201–208.
- MUÑOZ BELLO, M<sup>a</sup> Rosa (2015): *Los manuales de química en España (1788–1845): protagonistas, terminología, clasificaciones y orden pedagógico*. Tesis doctoral. Universidad de Valencia.
- POZO PARDO, Alberto del (1985): ““El libro de la Patria”, un concurso escolar vacío, de matiz regeneracionista (1921–1923)”, en J. Ruiz Berrio (ed.). *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas. Libro homenaje a Ángeles Galino*. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, pp. 195–202.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (1997): “La política del libro escolar en España (1813–1939)”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 47–67.

- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (1998): “La política del libro escolar. Del franquismo a la restauración democrática”, en Agustín ESCOLANO BENITO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 49–71.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (2003): “El control político de los libros de texto: evolución y situación actual”, en *Los libros escolares y la lectura. Ante la Ley de Calidad de la Educación*. Madrid: Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de la Enseñanza, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Facultad de Educación de la Universidad Complutense de Madrid, pp. 87–107.
- PUELLES BENÍTEZ, Manuel de (2007): “La política escolar del libro de texto en la España contemporánea”, *Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, 6, disponible en [http://www.adide.org/revista/index.php?option=com\\_content&task=view&id=198&Itemid=47](http://www.adide.org/revista/index.php?option=com_content&task=view&id=198&Itemid=47), (11/1/2016).
- QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, Alejandro (2008): “Educación para la ciudadanía autoritaria. La nacionalización de los jóvenes en la dictadura de Primo de Rivera”, *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 27, pp. 87–104.
- RODRÍGUEZ PRADA, José Ramón (1997): “El libro de texto en el ordenamiento jurídico del siglo XIX”, en *Actas del 5º congreso sobre el libro de texto y materiales didácticos*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Educación. Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, pp. 121–132.
- RODRÍGUEZ RANZ, José Antonio (1988): “Diktaduraren errepresio kulturalaren ezaugarri bat: eskoletako liburutegien espurgaketa”. *Bilduma*, 2, pp. 187–191.
- RUBIO MAYORAL, Juan Luis (2000): “La reforma del Bachillerato y el control sobre los libros de texto (1938–1945)”, en M<sup>a</sup> Nieves GÓMEZ GARCÍA y Guadalupe TRIGUEROS GORDILLO: *Los manuales de Texto en la Enseñanza Secundaria (1812–1990)*. Sevilla, Kronos, pp. 77–89.
- SALGUERO, Manuel (1997): *Libertad de cátedra y derechos de los centros educativos*. Barcelona, Ariel.

- SÁNCHEZ–REDONDO MORCILLO, Carlos (1999): “Normas legales reguladoras de la aprobación de libros escolares de Enseñanza Primaria durante el franquismo. El papel del CEDODEP y del Consejo Nacional de Educación”, *Docencia e Investigación*, 24, pp. 169–193.
- SÁNCHEZ–REDONDO MORCILLO, Carlos (2004): *Leer en la escuela durante el franquismo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha,
- SOLER BALADA, M<sup>a</sup> Ángeles (1983): Textos pedagógicos aprobados para su utilización en las escuelas normales desde su creación hasta 1868”, en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2, pp. 87–92.
- SOTO ALFARO, Francisco (2001). “El nuevo *Libro Segundo* de la Junta Superior de Educación de Navarra. Un texto casi centenario”. *Príncipe de Viana (Pamplona)*, 224, pp. 745–762.
- SOTO ALFARO, Francisco (2005): *Manuales escolares de primera enseñanza editados en Navarra de 1800 a 1912*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- SUREDA GARCÍA, Bernat, VALLESPER SOLER, Jordi y ALLES PONS, Elies (1992): *La producción de obras escolares en Baleares (1775–1975)*. Palma, Universitat de les Illes Balears.
- TIANA FERRER, Alejandro (1998): “El libro escolar como instrumento didáctico. Concepciones, usos e investigaciones”, en Agustín ESCOLANO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la postguerra a la reforma educativa*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 149–175.
- TIANA FERRER, Alejandro (2000a): *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- TIANA FERRER, Alejandro (2000b): “El libro escolar en España desde el inicio del franquismo hasta la LOGSE”, en *El libro y la educación*. Madrid, Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza.
- TIANA FERRER, Alejandro (2010): “Los manuales escolares”, en GUEREÑA, Jean–Louis, RUIZ BERRIO, Julio y TIANA FERRER, Alejandro (Eds.). *Nuevas miradas historiográficas sobre la educación en la España de los siglos XIX y XX*. (s.l.), Secretaría General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones, pp. 211–230.

- TORRES SANTOMÉ, Jurjo (1989): “Libros de texto y control del currículum”. *Cuadernos de Pedagogía*, 168, pp. 50–55.
- TORRES SANTOMÉ, Jurjo (1994): *Globalización e interdisciplinariedad: el currículum integrado*. Madrid, Morata, en concreto “Libros de texto y control del currículum”. pp. 153–184.
- VENTAJAS DOTE, Fernando, SANCHIDRIÁN BLANCO, Carmen y POZO FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> del Campo (2007): “La documentación del Archivo Histórico de la Universidad de Granada como fuente para la investigación de la Depuración de Bibliotecas Escolares durante la Guerra Civil”, en F. SANCHEZ, *et al.* (Coord.). *Relaciones Internacionales en la Historia de la Educación. Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907–2007, Vol. II, Cáceres, Sociedad Española de Historia de la Educación y Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura*, pp. 553–565.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (1997): *Manuales escolares en España. Tomo I. Legislación (1812–1939)*. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (1999): *Manuales escolares en España. Tomo II. Libros de texto autorizados y censurados (1833–1874)*. Madrid Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (2000): “Los manuales escolares en España: una primera aproximación a los archivos de la Administración central”. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 19, pp. 341–371.
- VILLALAÍN BENITO, José Luis (2002): *Manuales escolares en España. Tomo III. Libros de texto autorizados y censurados (1874–1939)*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VILLALAÍN GARCÍA, Pablo (2011): “El libro de texto en la segunda república: una regulación entre el control y la libertad”, *Contribuciones a las ciencias sociales*. Disponible en [www.eeumed.net/rev/cccss/11/](http://www.eeumed.net/rev/cccss/11/).
- VIÑAO FRAGO, Antonio (1997): “Aprender a leer en el Antiguo Régimen: cartillas, silabarios y catones”, en Agustín ESCOLANO (dir.): *Historia ilustrada del libro escolar en España. Del Antiguo Régimen a la Segunda República*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, pp. 150–154.

VIÑAO FRAGO, Antonio (2000): “1762–1763: Una polémica sobre la libertad de impresión y precios de los libros de texto”. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 19, pp. 333–340.

VIÑAO FRAGO, Antonio (2001): “El libro escolar”, en Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN, (dir.): *Historia de la edición en España (1836–1936)*. Madrid, Marcial Pons Historia, pp. 309–336.

VIÑAO FRAGO, Antonio (2015): “El libro escolar”, en Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN, (dir.): *Historia de la edición en España (1939–1975)*. Madrid, Marcial Pons Historia, pp. 681–698.